

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**21710** ORDEN de 3 de octubre de 1994 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Objeción de Conciencia.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Objeción de Conciencia, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y al Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes bases:

### Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Resolución, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios, y excedentes para el cuidado de los hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo obtenido por concurso, libre designación o nuevo ingreso.

3.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia.

3.3 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia.

3.4 Funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

### Valoración de méritos

Cuarta.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos será de 4 puntos en la primera fase y de 5 puntos en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima no podrán pasar a la segunda.

#### 2. Primera fase.

2.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según el criterio siguiente:

Por grado personal superior al del puesto solicitado: 3 puntos.  
Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.  
Por grado personal inferior al del puesto solicitado: 1 punto.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al de Justicia e Interior y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

**2.2 Valoración del trabajo desarrollado.**—En razón del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de 7,5 puntos, conforme a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado:

Más de tres años: 5 puntos.  
 Más de dos años: 4 puntos.  
 Menos de dos años: 3 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado:

Más de tres años: 4 puntos.  
 Más de dos años: 3 puntos.  
 Menos de dos años: 2 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado:

Más de dos años: 3 puntos.  
 Menos de dos años: 2 puntos.

d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cinco o más niveles al del puesto solicitado:

Más de dos años: 2 puntos.  
 Más de un año: 1 punto.

e) Si los puestos de trabajo tenidos en cuenta en los apartados anteriores pertenecen al ámbito organizativo de la Objeción de Concurrencia, la puntuación anterior se multiplicará, en su caso, por 1,5 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

**2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.**—Por la superación o impartición de cursos convocados por cualquier centro oficial de formación de funcionarios siempre que figuren en el anexo I a esta orden: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

**2.4 Antigüedad.**—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

**3. Fase segunda: Valoración de méritos específicos.**

**3.1** Los méritos que aleguen los concursantes en relación con las características del puesto o puestos solicitados que se definen en el anexo I se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida en la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechando la máxima y la mínima o, en su caso, una de las que aparezcan como tales.

**3.2** A fin de comprobar y valorar los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, los concursantes deberán elaborar una memoria, conforme al modelo que se acompaña como anexo VII, que contendrá un análisis de las tareas del puesto así como de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados, mediante una entrevista, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos específicos alegados y sobre la memoria.

#### *Acreditación de los méritos*

**Quinta.**—1. El anexo II a esta Orden (certificación) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

e) En el caso de los excedentes voluntarios y de los excedentes para cuidado de hijos transcurrido el primer año del período de excedencia, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

**2.** Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes serán acreditados documentalente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc.

**3.** Los concursantes que procedan de la situación de suspensión, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

**4.** Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3.c) y 4 de la Ley 30/1984 y los procedentes de la situación de suspensión, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

**5.** Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### *Presentación de solicitudes*

**Sexta.**—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico se dirigirán a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Justicia e Interior se ajustarán a los modelos publicados como anexos a esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia e Interior (calle Manzana, número 2, de Madrid) o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 2: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo 3: Solicitud de participación.

Anexo 4: Destinos solicitados por orden de preferencia.

Anexo 5: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo 6: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

Anexo 7: Memoria.

**2.** Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes (hasta un máximo de cinco), que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos en cada puesto de trabajo.

**3.** En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en el anexo I del presente concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada

la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

#### *Comisión de valoración*

Séptima.—Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Personal y Servicios o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación de la Dirección General de Objeción de Conciencia, tres funcionarios en representación de la Subsecretaría del Departamento, uno de los cuales actuará de Secretario, y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de Valoración, cuando lo estime oportuno, podrá ser asesorada por expertos con voz pero sin voto.

#### *Prioridad para la adjudicación de destinos*

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del concurso.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta, tal y como previene el artículo 14.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

3. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

#### *Plazo de resolución*

Novena.—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia e Interior en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

#### *Adjudicación de destinos*

Décima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicarlo a los Departamentos afectados.

#### *Toma de posesión*

Undécima.—1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse

la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Justicia e Interior podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

#### *Norma final*

Duodécima.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y previa comunicación a esta autoridad, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.

#### **ANEXO I**

#### **Dirección General de Objeción de Conciencia**

##### *Secretaría del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia*

Número de orden: 1. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Sección de Relaciones Externas (Relaciones con órganos judiciales en materia de objeción de conciencia y elaboración de propuestas de resoluciones). Nivel: 24. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en gestión administrativa, elaboración de expedientes y propuestas de resoluciones. Licenciatura o diplomatura en Derecho.

##### *Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia*

Número de orden: 2. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Servicio Llamamientos y Reservas (Mantenimiento actualizado de la base de datos informáticos sobre el registro de objetores. Supervisión y desarrollo de los llamamientos). Nivel: 26. Complemento específico: 1.107.984 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en propuestas de resolución de expedientes. Experiencia en dirección y coordinación de grupos de trabajo. Experiencia en mantenimiento de bases de datos relacionales.

Número de orden: 3. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Servicio Aplazamientos (Examen y valoración de las propuestas de resolución en los expedientes de aplazamiento temporal de la prestación social). Nivel: 26. Complemento específico: 1.107.984 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en propuestas de resolución de expedientes. Experiencia en dirección y coordinación de grupos de trabajo. Experiencia en mantenimiento de bases de datos relacionales.

Número de orden: 4. Número de plazas: Dos. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Informador de recursos (Estudio de los recursos y documentación complementaria formulados contra resoluciones de la oficina. Tramitación de los diferentes tipos de recursos y elaboración de informes sobre los mismos). Nivel: 24. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en el estudio y elaboración de informes jurídicos y de recursos. Conocimientos y experiencia en informática a nivel de usuario. Licenciatura en Derecho.

Número de orden: 5. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Sección Cambios de Destino (Estudio y propuestas de resolución de solicitudes de cambio de destino para la prestación social). Nivel: 24. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en propuestas de resolución de expedientes administrativos. Experiencia como usuario en gestión de bases de datos. Experiencia en relaciones y comunicaciones con los ciudadanos.

#### *Subdirección General de Coordinación e Inspección*

Número de orden: 6. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Consejero Técnico (Apoyo al Subdirector general y coordinación de unidades. Informes y estudios diversos sobre gestión de la prestación social). Nivel: 28. Complemento específico: 1.338.216 pesetas. AD: AE. GR: A. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en dirección de servicios. Experiencia en estudios e informes.

Número de orden: 7. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Area Coordinación (Dirección de la gestión presupuestaria y de medios, habilitación y caja. Dirección de la gestión de información relacionada con la objeción de conciencia). Nivel: 28. Complemento específico: 1.338.216 pesetas. AD: AE. GR: A. Cuerpos: EX11. Cursos de formación y perfeccionamiento: Gestión económica y presupuestaria. Contratación y ejecución del gasto. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en dirección y gestión de Servicios. Experiencia en gestión presupuestaria. Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

Número de orden: 8. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Area Inspección (Dirección de la gestión inspectora, velando por la correcta realización de la prestación social. Dirección de la gestión relativa a los incumplimientos en la prestación social). Nivel: 28. Complemento específico: 1.338.216 pesetas. AD: AE. GR: A. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en actuaciones inspectoras públicas. Experiencia en procedimientos sancionadores. Experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo. Licenciatura en Derecho.

Número de orden: 9. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Servicio Sistemas Informáticos (Administrador del sistema informático. Estudio e implantación de aplicaciones informáticas para la gestión de la prestación social). Nivel: 26. Complemento específico: 1.246.476 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en UNIX, base de datos relacionales y redes de área local. Experiencia en desarrollo e implantación de proyectos y aplicaciones informáticas. Experiencia como administrador de equipos y bases informáticas. Licenciatura o diplomatura en Informática, Matemáticas, Telecomunicaciones u otras ingenierías.

Número de orden: 10. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Servicio Inspección (Organización y supervisión activa inspectora y definición de directrices. Elaboración del plan de inspección, análisis y valoración de informes y actas de inspección relativas a los incumplimientos en la prestación social). Nivel: 26. Complemento específico: 1.107.984 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en actuaciones inspectoras públicas. Experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo. Experiencia en relaciones con entidades públicas y privadas.

Número de orden: 11. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Servicio Administración (Gestión presupuestaria y de medios de la Dirección General de Objeción de Conciencia, habilitación y caja). Nivel: 26. Complemento específico: 1.107.984 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Cursos de formación y perfeccionamiento: Gestión económica y presupuestaria. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo. Experiencia en gestión presupuestaria y de medios. Diplomatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

Número de orden: 12. Número de plazas: Una. Localidad: Valladolid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Delegado Prestación Social (Dirección de la gestión e inspección de la prestación

social en el ámbito de la Delegación del Gobierno. Actuaciones inspectoras —necesidad de desplazamientos—. Nivel: 26. Complemento específico: 819.096 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en actuaciones inspectoras públicas. Experiencia en instrucción de expedientes sancionadores. Experiencia en gestión o inspección de la prestación social. Licenciado en Derecho. Permiso de Conducción B-1.

Número de orden: 13. Número de plazas: Cuatro. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Inspector Prestación Social (Seguimiento de la prestación social en el ámbito de la Delegación del Gobierno —necesidad de desplazamientos—. Actuaciones inspectoras encomendadas e instrucción de procedimientos sancionadores. Asesoramiento entidades colaboradoras). Nivel: 24. Complemento específico: 464.472 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en actuaciones inspectoras públicas y procedimientos sancionadores. Experiencia en gestión o inspección de la prestación social. Licenciado o diplomado en Derecho o Ciencias Sociales. Permiso de Conducción B-1.

Número de orden: 14. Número de plazas: Dos. Localidad: Sevilla. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Inspector Prestación Social (Seguimiento de la prestación social en el ámbito de la Delegación del Gobierno —necesidad de desplazamientos—. Actuaciones inspectoras encomendadas e instrucción de procedimientos sancionadores. Asesoramiento entidades colaboradoras). Nivel: 24. Complemento específico: 464.472 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en actuaciones inspectoras públicas y procedimientos sancionadores. Experiencia en gestión o inspección de la prestación social. Licenciado o diplomado en Derecho o Ciencias Sociales. Permiso de Conducción B-1.

Número de orden: 15. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Sección Régimen Penal (Actuaciones por incumplimientos en la prestación social y tramitación de eventuales denuncias). Nivel: 24. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en procedimientos disciplinarios y en actuaciones inspectoras públicas. Experiencia en gestión o en inspección de la prestación social. Licenciatura en Derecho.

Número de orden: 16. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Jefe Sección Información (Control y evaluación de la información directa, telefónica y escrita. Enlace con las unidades de información relacionadas con la Objeción de Conciencia). Nivel: 24. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: A/B. Cuerpos: EX11. Cursos de formación y perfeccionamiento: Información administrativa. Información y atención al público. Méritos adecuados a las características del puesto: Amplia experiencia en la organización y control de información personal, telefónica y escrita en unidades de atención al público. Experiencia en organización y dirección de equipos de trabajo.

Número de orden: 17. Número de plazas: Una. Localidad: Barcelona. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Inspector Prestación Social (Seguimiento de la prestación social en el ámbito de la Delegación del Gobierno —necesidad de desplazamientos—. Actuaciones inspectoras encomendadas e instrucción de procedimientos sancionadores. Asesoramiento entidades colaboradoras). Nivel: 22. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: B/C. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en actuaciones inspectoras públicas y procedimientos sancionadores. Experiencia en gestión o inspección de la prestación social. Licenciado o diplomado en Derecho o Ciencias Sociales. Permiso de Conducción B-1.

Número de orden: 18. Número de plazas: Una. Localidad: Pamplona. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Inspector Prestación Social (Seguimiento de la prestación social en el ámbito de la Delegación del Gobierno —necesidad de desplazamientos—. Actuaciones inspectoras encomendadas e instrucción de procedimientos sancionadores. Asesoramiento entidades colaboradoras). Nivel: 22. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: B/C. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en actuaciones inspectoras públicas y procedimientos sancionadores. Experiencia en gestión o ins-

pección de la prestación social. Licenciado o diplomado en Derecho o Ciencias Sociales. Permiso de Conducción B-1.

Número de orden: 19. Número de plazas: Una. Localidad: Toledo. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Inspector Prestación Social (Seguimiento de la prestación social en el ámbito de la Delegación del Gobierno —necesidad de desplazamientos—. Actuaciones inspectoras encomendadas e instrucción de procedimientos sancionadores. Asesoramiento entidades colaboradoras. Nivel: 22. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: B/C. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en actuaciones inspectoras públicas y procedimientos sancionadores. Experiencia en gestión o inspección de la prestación social. Licenciado o diplomado en Derecho o Ciencias Sociales. Permiso de Conducción B-1.

Número de orden: 20. Número de plazas: Una. Localidad: Murcia. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Inspector Prestación Social (Seguimiento de la prestación social en el ámbito

de la Delegación del Gobierno —necesidad de desplazamientos—. Actuaciones inspectoras encomendadas e instrucción de procedimientos sancionadores. Asesoramiento entidades colaboradoras. Nivel: 22. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: B/C. Cuerpos: EX11. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en actuaciones inspectoras públicas y procedimientos sancionadores. Experiencia en gestión o inspección de la prestación social. Licenciado o diplomado en Derecho o Ciencias Sociales. Permiso de Conducción B-1.

Número de orden: 21. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo (descripción de funciones): Secretario/a Subdirector general (Funciones de Secretaría). Nivel: 14. Complemento específico: 389.388 pesetas. AD: AE. GR: D. Cuerpos: EX11. Cursos de formación y perfeccionamiento: Preparación para puestos de Secretaría. Méritos adecuados a las características del puesto: Experiencia en puestos de Secretaría. Experiencia en tratamiento de textos (Wordperfect).



ANEXO 2

MINISTERIO:

D/Dª .....
Cargo: .....
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... NRP: .....
Administración a la que pertenece (1): ..... Titulaciones académicas (2): .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA:

- Service Active, Servicios Especiales, Servicios en CC.AA., Suspensión firme de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia para el cuidado de hijos, Otras situaciones.

3. DESTINO:

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en (6): Denominación del puesto: Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en: Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov.:
Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7):

4.1 Grado Personal: Fecha consolidación (8):
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):
Denominación Sub.Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. Tiempo (Años, meses, días)
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Administración Cuerpo o Escala Grupo Años, meses, días
Total años de servicios (10):

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... «BOE» .....
OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO (Lugar, fecha, firma y sello.)

## ANEXO 3

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia e Interior, convocado por Orden de ..... («Boletín Oficial del Estado» ..... )

## 1. DATOS PERSONALES.

Primer apellido			Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			DNI	Se acompaña petición otro funcionario	Discapacidad	Teléfono de contacto (con prefijo)
Año	Mes	Día				
				SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	
				NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Domicilio (calle, plaza y número)			Código Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)	

## 2. DATOS PROFESIONALES.

Cuerpo o Escala		Grupo	Número de Registro de Personal	Grado
Situación administrativa actual:				
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: .....				
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:				
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>				
Ministerio, Organismo o Autonomía		Localidad		Provincia
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>				
Ministerio, Organismo o Autonomía		Localidad		Provincia
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad	

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director General de Personal y de Servicios. Ministerio de Justicia e Interior. Madrid

ANEXO 4

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Apellidos .....

Firma del candidato:

Nombre .....

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas



## ANEXO 5

Apellidos .....

Nombre .....

Puesto número (1) .....

Orden de preferencia (2) .....

Firma:

--

Méritos adecuados al puesto solicitado (3)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el <u>anexo 1</u> (4) (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc. ) (5)

(1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.

(2) El orden de preferencia que figura en este anexo debe ser el mismo que el expresado en el anexo 4.

(3) En esta columna se recogerán los méritos adecuados a las características del puesto que figuran en el anexo 1 (Transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.

(4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el anexo 1.

(5) Esta descripción no exige de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

**ANEXO 6**

**DESCRIPCION SUMARIA DE LA TRAYECTORIA GENERAL DEL CANDIDATO (1)**

Apellidos ..... Nombre .....

Fecha y firma:

(1) La extensión de esta descripción no deberá superar la del recuadro de este folio.

ANEXO 7

MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (1)

Puesto número .....

Apellidos .....

Subdirección General .....

Nombre .....

Nivel complemento destino .....

Fecha y firma:

Complemento específico (anual) .....

(1) La extensión de esta descripción no deberá superar los tres ejemplares.